

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No.1035
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Plural S.A.
Demandado	Miryam Lucid Corrales Quintero
Radicado	05679 40 89 001 2019 00133 00
Asunto	No accede a lo solicitado y pone en conocimiento

Atendiendo la solicitud que antecede, realizada por el apoderado de la parte actora, advierte el Despacho que la misma no resulta procedente teniendo en cuenta que la diligencia de secuestro decretada dentro del proceso de la referencia ya se encuentra programada para el próximo 22 de septiembre de 2021 a las 09:00 a.m. Lo anterior, según respuesta al oficio No.558 de 2021, remitida el día 09 de septiembre de 2021, por parte de la Inspectoría de Policía y Tránsito de esta municipalidad.

Así las cosas, se dispondrá por la Secretaría del Despacho, poner en conocimiento de la demandante la referida respuesta para los fines que estime pertinentes.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: No acceder a lo solicitado por la parte demandante, en mérito de lo expuesto en precedencia.

Segundo: Por la secretaría del Despacho, póngase en conocimiento de la demandante la respuesta al oficio No.558 de 2021, expedida por la Inspección de Policía y Tránsito del municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

<p>CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 126 fijado el día 14 del mes de septiembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.</p> <p style="text-align:center">Firmado Por: JUEZ WILFREDO VEGA CUSVA Secretaria</p>

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ae19837c335e7820a03d0e9bcf2c492a8e322d57e64ae342c7d5f0849ec6eb5c
Documento generado en 13/09/2021 02:49:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>